ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/TBT/N/SLV/161

2 de agosto de 2012

(12-4290)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC)
 Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Economía, Dirección de Administración de Tratados Comerciales, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan

Maestro San Salvador. Tel.: 2247-5788, Fax: 2247-5789

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [X], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos Lacteos Queso Madurado y no Madurado.
- 5. **Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Norma Técnica Sanitaria Para Quesos Madurados y No Madurados. Idioma: castellano (28 páginas).
- **6. Descripción del contenido:** Documento obligatorio que tiene por objeto establecer las características y especificaciones que deben cumplir los quesos madurados y no madurados, referidos a: producción, envasado, importación, almacenamiento, distribución, expendio y transporte.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Adecuación de la normativa interna con la normativa internacional y regional existente. Estará en vigor hasta que los respectivos Reglamentos Técnicos Centroamericanos RTCA relacionados con la materia, entren en vigor.
- 8. Documentos pertinentes:
 - a) Norma CODEX STAN 283-1978 Norma General del Codex para el Queso;
 - b) Norma CODEX STAN 262-2006 Norma del Codex para la Mozzarella,
 - c) Reglamento Técnico Centroamericano RTCA de Buenas Prácticas de Manufactura RTCA 67.01.33:06 Industria de Alimentos y Bebidas Procesados. Buenas Prácticas de Manufactura. Principios Generales.
 - d) Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.50:08. Alimentos. Criterios Microbiológicos para la Inocuidad de Alimentos.

e) Reglamento Técnico Centroamericano - RTCA - 67.04.54:10 Alimentos y bebidas procesados. Aditivos Alimentarios.

9. Fecha propuesta de adopción:
Fecha propuesta de entrada en vigor:

28 de julio del año 2012

- 10. Fecha límite para la presentación de observaciones: no aplica
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador. El Salvador

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv/

Teléfono: (503) 2247-5788 Fax: (503)2247-5789

Correo electrónico: mailto:datco@minec.gob.sv; jmilla@minec.gob.sv

ORGANISMO SALVADOREÑO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (OSARTEC)

1ª Calle Poniente y Final 41 Av. Norte N° 18, Colonia Flor Blanca, San Salvador, El

Salvador. Teléfono: (503) 2247- 5323

Correo electrónico: consultasreglamento@minec.gob.sv; lparada@osartec.gob.sv